



## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDS-1

**Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada Servida a todo costo (incluye movilización, desmovilización, combustible, operación y demás inherente) para la obra “CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CAJEN (KM 18+000 DE LA VIA VECINAL CA-1536) HASTA LA I.E PRIMARIA DE CAJEN DEL DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – POR PELIGRO INMINENTE DEL FENOMENO EL NIÑO.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Sucre  
RUC N° : 20202072489  
Domicilio legal : Av, Nazario Chavez N° 280 – Plaza de Armas.  
Teléfono: :  
Correo electrónico: :

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada Servida a todo costo (incluye movilización, desmovilización, combustible, operación y demás inherente) para la obra “CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CAJEN (KM 18+000 DE LA VIA VECINAL CA-1536) HASTA LA I.E PRIMARIA DE CAJEN DEL DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, ante el peligro inminente del fenómeno el Niño.

Ítem	Descripción	UND	Plazos de entrega
1	Volquete de 15 m3 (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	33.30 Horas Máquina
2	Camión Cisterna de Agua de 1,500 GAL (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	26.50 Horas Máquina
3	Rodillo Liso Vibratorio (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	26.50 Horas Máquina
4	Cargador Sobre Llantas (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	16.65 Horas Máquina
5	Excavadora Sobre Orugas (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	93.48 Horas Máquina
6	Tractor D7 (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	62.78 Horas Máquina
7	Motoniveladora (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	26.50 Horas Máquina
8	Servicio de Movilización Y Desmovilización De Maquinaria Y Equipo	GBL	1.00 GLOBAL

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2023.MDS/GM, de fecha 11 de diciembre de 2023](#)

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán *en el plazo de treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Inicio de Actividades o hasta agotar las horas contratadas.*

#### 1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 121-2023-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. INVITACION AL PARTICIPANTE

El registro de invitaciones se realizará a través del SEACE, mediante carta y/o correo electrónico.

### 2.3. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta se presentará en forma presencial a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Sucre, sito en Avenida Nazario Chávez N° 280 – Plaza de Armas, en el horario de 8:00 am a 12:30 horas y de 2:00 pm a 5:30, conforme a lo estipulado en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha señalada en el cronograma, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones. Opcionalmente podrá enviarlo en formato digital al correo: [Munisucres2326@gmail.com](mailto:Munisucres2326@gmail.com)

### 2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigida a la Oficina de Abastecimientos, sitio en la Av. Avenida Nazario Chávez N° 280 – Plaza de Armas, en la fecha y la hora señaladas en el cronograma, conforme al siguiente detalle:

Señores:  
Municipalidad Distrital de Sucre  
Av. Nazario Chávez N° 280 – Plaza de Armas.

**ATTE: Oficina de Abastecimientos**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDS/CS**

Denominación de la convocatoria: Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada Servida a todo costo (incluye movilización, desmovilización, combustible, operación y demás inherente) para la obra "CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CAJEN (KM 18+000 DE LA VIA VECINAL CA-1536) HASTA LA I.E PRIMARIA DE CAJEN DEL DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

**OFERTA**

[NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR]

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor invitado, representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por éstos y se presenta por escrito, debidamente foliada.

Los documentos que acompañan la oferta se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

## **2.4.1. Documentación de presentación obligatoria**

### **2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Copia legible del Testimonio de Escritura Pública de compra venta o copia literal de la Partida Registral del inmueble inscritos en Registros Públicos, debidamente actualizada no mayor a tres (03) meses de antigüedad.
- f) Copia legible del último recibo de los servicios básicos de agua y energía eléctrica del inmueble.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>1</sup>
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

## **2.5. EVALUACION DE LA OFERTA**

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

## **2.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma de la contratación directa.

## **2.7. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso
- b) Vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, de corresponder.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI) donde se realizará el pago respectivo.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual.

---

<sup>1</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

## **2.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida mediante la mesa de partes de la entidad en Avenida Nazario Chávez N° 280 – Plaza de Armas, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 PM y de 2:00 a 5:30 PM.

## **2.9. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, en un PAGO ÚNICO al culminar la prestación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Sucre, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. ÁREA QUE RELIZA EL REQUERIMIENTO.**

**Nombre** : Gerencia de Infraestructura y Maquinarias.  
**Entidad** : Municipalidad Distrital de Sucre  
**Domicilio Legal** : Jr. Nazario Chávez – Cajamarca – Celendín – Perú – 06206.  
**Correo** : [informes@munisucre.gob.pe](mailto:informes@munisucre.gob.pe)

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada Servida a todo costo (incluye movilización, desmovilización, combustible, operación y demás inherente) para la obra "CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CAJEN (KM 18+000 DE LA VÍA VECINAL CA-1536) HASTA LA I.E PRIMARIA DE CAJEN DEL DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el monto de **S/. 84,050.00 (Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles)**, la cual cuenta con CUI N° 2611491.

Los Equipos y Maquinarias a contratar o alquilar, son los siguientes:

U/M	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
hm	33.30	CAMION VOLQUETE 15 M3 (MÁQ. OPERADA + COMBUSTIBLE)
hm	26.50	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL. (MÁQ. OPER. + COMBUSTIBLE)
hm	26.50	RODILLO LISO VIBR AUTOP 90-125 HP 7-9 T. (MÁQ. OPER. + COMBUSTIBLE)
hm	16.65	CARGADOR S/LANTAS 160-195 HP 3.5 YD3 (MÁQ. OPER. + COMBUSTIBLE)
hm	93.48	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 190-195 HP (MÁQ. OPER. + COMBUSTIBLE)
hm	62.78	TRACTOR D7 (MÁQ. OPER. + COMBUSTIBLE)
hm	26.50	MOTONIVELADORA DE 145-195 HP (MÁQ. OPER. + COMBUSTIBLE)
Glb	1.00	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente contratación, tiene como principal finalidad, el alquiler de maquinaria pesada servida, para la creación de una vía de acceso interurbana en la localidad de CAJEN (KM 18+000 de la vía vecinal CA-1536) que permitirá a 9800 habitantes tener acceso a la institución educativa primaria CAJEN, que en la actualidad tiene un tiempo de llegada a pie de 45 min, siendo, entre otros la población más afectada, los niños y adultos mayores que debido a las precipitaciones pluviales y a la inminente llegada del fenómeno El niño, lo que servirá además para reducir el muy alto riesgo existente.

- 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** La contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada servida a todo costo, para la creación de una vía de acceso interurbana en la localidad de CAJEN (KM 18+000 de la vía vecinal CA-1536), destinado a la PREVENCIÓN ante el eventual fenómeno el niño global, está establecido según las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra de la siguiente manera.

**CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Thalia Mileny Domínguez Cabrera  
Inga. Responsable de Obra  
265988  
Municipalidad Distrital de Sucre

Municipalidad Distrital de Sucre  
 [informes@munisucre.gob.pe](mailto:informes@munisucre.gob.pe)  
 Jr. Nazario Chávez – Cajamarca – Celendín – Sucre – Perú – 06206



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Ítem	Descripción	UND	Plazos de entrega
1	Volquete de 15 m3 (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	33.30 Horas Máquina
2	Camión Cisterna de Agua de 1,500 GAL (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	26.50 Horas Máquina
3	Rodillo Liso Vibratorio (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	26.50 Horas Máquina
4	Cargador Sobre Llantas (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	16.65 Horas Máquina
5	Excavadora Sobre Orugas (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	93.48 Horas Máquina
6	Tractor D7 (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	62.78 Horas Máquina
7	Motoniveladora (Máquina Operada Incluido Combustible)	HM	26.50 Horas Máquina
8	Servicio de Movilización Y Desmovilización De Maquinaria Y Equipo	HM	1.00 GLOBAL

1. PERFIL DEL POSTOR

1.1. Del personal propuesto

Capacidad legal:

- Ser propietario del equipo mecánico, o tener contrato de compra-venta o contrato de alquiler, sustentado con facturas, Boletas de Venta, Constancia o Declaración Jurada de la propiedad o del alquiler del equipo mecánico.

Capacidad Técnica de Equipo y Personal

- Camión Volquete de 15 m3 (Máquina Operada Incluido Combustible), para transporte de Afirmado y Eliminación de Material Excedente.
- Camión Cisterna de Agua de 1,500 GAL (Máquina Operada Incluido Combustible), para riego de agua.
- Rodillo Liso Vibratorio (Máquina Operada Incluido Combustible), para Compactación en Plataforma.
- Cargador Sobre Llantas (Máquina Operada Incluido Combustible), para carguío en volquetes, procedente de la eliminación de material excedente y carguío de afirmado.
- Excavadora Sobre Orugas (Máquina Operada Incluido Combustible), para Excavación y Habilitación de material en Cantera.
- Tractor D7 (Máquina Operada Incluido Combustible), para el perfilado en Plataforma.
- Motoniveladora (Máquina Operada Incluido Combustible), para Perfilado y Conformación en Plataforma y cunetas.
- Año de fabricación: no menor del 2000. Máquinas en buen estado de funcionamiento.
- Las horas de alquiler son referenciales. Pueden ser mayor o menor, de acuerdo con la necesidad del servicio y la naturaleza del trabajo a realizar. En ambos casos, de necesitarse más horas o reducirse se hará la sustentación correspondiente.

  
Thalia Mileny Domínguez Cabeza  
Ing. Residencia de Obra  
CIP: 285988  
Municipalidad Distrital de Sucre



 Municipalidad Distrital de Sucre

 [informes@munisucre.gob.pe](mailto:informes@munisucre.gob.pe)

 Jr. Nazario Chávez – Cajamarca – Celendín – Sucre – Perú – 06206



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- EL CONTRATADO deberá permanecer en la emergencia vial durante todos los días u horas del plazo del periodo contratado sin excepción.

### 2. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de entrega
Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Volquete de 15 m3 (Máquina Operada Incluido Combustible)	33.30 Horas Máquina
Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna de Agua de 1,500 GAL (Máquina Operada Incluido Combustible)	26.50 Horas Máquina
Contratación del Servicio de Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio (Máquina Operada Incluido Combustible)	26.50 Horas Máquina
Contratación del Servicio de Alquiler de Cargador Sobre Llantas (Máquina Operada Incluido Combustible)	16.65 Horas Máquina
Contratación del Servicio de Alquiler de Excavadora Sobre Orugas (Máquina Operada Incluido Combustible)	93.48 Horas Máquina
Contratación del Servicio de Alquiler de Tractor D7 (Máquina Operada Incluido Combustible)	62.78 Horas Máquina
Contratación del Servicio de Alquiler de Motoniveladora (Máquina Operada Incluido Combustible)	26.50 Horas Máquina
Contratación del Servicio de Movilización Y Desmovilización De Maquinaria Y Equipo	1.00 GLOBAL

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del Servicio de Alquiler de Equipos y Maquinarias, por el monto de **S/. 84,050.00 (Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles)**. El plazo rige dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de actividades, Las horas de alquiler de la máquina son referenciales, pueden ser mayor o menor, de acuerdo con la necesidad del servicio y la naturaleza del trabajo a realizar. En ambos, casos de ser necesario más horas o reducirse se hará la sustentación correspondiente.

### 4. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, será donde se desarrolla los trabajos del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CAJEN (KM 18+000 DE LA VIA VECINAL CA-1536) HASTA LA I.E PRIMARIA DE CAJEN DEL DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

### 6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Una vez concluida la ejecución propia de la prestación, la conformidad de recepción del servicio la otorgará el Área Usuaria, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los PDB del servicio; debiendo realizar las pruebas necesarias, que correspondan.

  
Thalía Mileny Domínguez Cabeza  
Ing. Residente de Obra  
CIP: 265968  
"Municipalidad Distrital de Sucre"



Municipalidad Distrital de Sucre



informes@munisucro.gob.pe



Jr. Nazario Chávez – Cajamarca – Celendín – Sucre – Perú – 06206



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



La conformidad de recepción del servicio se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, con visto bueno del responsable del Área de Mantenimientos y del inspector.

De existir observaciones en la recepción del servicio, se consignará en un acta respectiva, indicándose claramente el sentido de las observaciones, dándose a EL CONTRATADO, un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATADO no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecida y pactadas en el presente contrato, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

### 7. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA, por el monto de **S/. 84,050.00 (Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles)**. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de LA ENTIDAD.

El pago se realizará en una sola armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

EL CONTRATADO deberá incluir en la Factura, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de la prestación, previa recepción de la Factura y los documentos que sustentan la prestación del servicio. El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

EL CONTRATADO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato.

Ing. Mileny Domínguez Cabeza  
CIP: 265988  
Municipalidad Distrital de Sucre



Municipalidad Distrital de Sucre



[informes@munisucre.gob.pe](mailto:informes@munisucre.gob.pe)



Jr. Nazario Chávez – Cajamarca – Celendín – Sucre – Perú – 06206



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**8. OTRAS CONDICIONES**

Naturaleza del contrato del servicio. La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vinculo o relación laboral entre las partes.

El Personal del CONTRATADO deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva Póliza una vez adjudicado el servicio, para la suscripción del contrato.

LA ENTIDAD queda exceptuado de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATADO durante el plazo de ejecución del servicio. La Contratación es por la Modalidad de Servicios de Terceros.

EL CONTRATADO designado para el servicio, será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y días festivos, cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el Contrato.

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATADO puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, previa solicitud debidamente sustentada.

.....  
Thalia Mileny Domínguez Cabrera  
Ingl. Residente de Obra  
CIP: 205908  
"Municipalidad Distrital de Sucre"



Municipalidad Distrital de Sucre

informes@munisucre.gob.pe

Jr. Nazario Chávez – Cajamarca – Celendín – Sucre – Perú – 06206

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada Servida a todo costo (incluye movilización, desmovilización, combustible, operación y demás inherente) para la obra "CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CAJEN (KM 18+000 DE LA VIA VECINAL CA-1536) HASTA LA I.E PRIMARIA DE CAJEN DEL DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20202072489, con domicilio legal en Jr. Nazario Chavez N° 280, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDS, la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada Servida a todo costo (incluye movilización, desmovilización, combustible, operación y demás inherente) para la obra "CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CAJEN (KM 18+000 DE LA VIA VECINAL CA-1536) HASTA LA I.E PRIMARIA DE CAJEN DEL DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el "*Servicio de alquiler de bien inmueble para el funcionamiento de la IEPA HNO Victorino Elorz Goicochea - Cajamarca*".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>2</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>2</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) meses, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo del Encargado del Área de Infraestructura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de

atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>3</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por Árbitro Único.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvenición, acumulación de pretensiones, u otros. Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

<sup>3</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a ser notificado, a través del correo electrónico antes indicado, respecto de las actuaciones derivadas de la ejecución contractual sin que tenga que recurrir a los mecanismos tradicionales para que éstas tengan plena eficacia.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>4</sup>.*

---

<sup>4</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>5</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
3. Notificación de la orden de servicios<sup>6</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>5</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDS**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDS**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	OBJETO DE LA CONTRATACION	UND MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	CAMION VOLQUETE 15 M3	HM	33.30		
	CAMION CISTERNA 4X2	HM	26.50		
	RODILLO LISO VIBR AUTOP 90-125 HP 7-9 T.	HM	26.50		
	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	HM	16.65		
	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 190-195 HP	HM	93.48		
	TRACTOR D7	HM	62.78		
	MOTONIVELADORA DE 145- 195 HP	HM	26.50		
	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	1.00		
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**